

# el largo camino que lleva a un mundo sin armas nucleares

por Tariq Rauf

Los Estados se están preparando para celebrar en 2010 la próxima Conferencia de examen del Tratado mundial sobre la no proliferación (TNP).

**E**n noviembre de 2001, en su discurso inaugural de una importante conferencia sobre control de armas nucleares y desarme, el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, hizo una observación tan contundente como pertinente: “No nos podemos permitir más proliferación de armas nucleares. Ni tampoco perder el impulso de los esfuerzos por eliminar las armas nucleares de los arsenales del mundo... Tenemos la oportunidad, excelente pero fugaz, de hacer de este mundo agitado un lugar más seguro, liberado de la amenaza de las armas nucleares. No debemos dejarla pasar.”

Esta declaración transmitía el mensaje primordial de que pese a la existencia de un esfuerzo dedicado a eliminar el terrorismo en el mundo, los instrumentos multilaterales de control de armas, y no un terrible esfuerzo unilateral, suponían la mejor receta para impedir que prosiguiera la proliferación de las armas nucleares.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el tratado multilateral sobre control de armas que cuenta con mayor número de adhesiones en el mundo. En 2000, los 187 Estados que eran por entonces miembros acordaron por consenso una serie de recomendaciones trascendentales, políticamente vinculantes, y de medidas prácticas con miras a la no proliferación y el desarme nucleares. En 2006, el informe de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa nos recordó oportunamente la importantísima serie de medidas interrelacionadas aprobadas en la Conferencia de 1995 de Examen y Prórroga del TNP que habían permitido prorrogarlo indefinidamente (véase recuadro).

Hace casi siete años, en mayo de 2000, los Estados partes en el TNP aprobaron por consenso un documento final que fue cabalmente negociado y cabalmente acordado en todos sus aspectos, en el que se instaba, entre otras cosas, a un esfuerzo inequívoco para la eliminación total de las armas nucleares, se

establecían medidas prácticas para seguir avanzando en el desarme nuclear y en la no proliferación nuclear, y se intensificaban algunos elementos para reforzar el procedimiento de examen. Consta de más de 150 párrafos y abarca todos los aspectos del TNP, así como algunas cuestiones regionales (comprendidos Oriente Medio, Asia meridional y la Península de Corea) y el fortalecimiento del procedimiento de examen. Ese documento final sigue representando la última palabra colectiva de los Estados partes en el TNP en materia de directrices jurídica y políticamente vinculantes para la aplicación futura del Tratado y la realización de un proceso de examen intensificado y reforzado. Sobre este punto no cabe discusión alguna.

Las conferencias de examen del TNP se celebran quinquenalmente, y los preparativos para la próxima, que debe celebrarse en 2010, han empezado ya. Se están llevando a cabo sobre un trasfondo ominoso, en el que destacan: una conferencia de examen del TNP en 2005 fallida; una Cumbre del Milenio en 2005 que no pudo ponerse de acuerdo sobre desarme y no proliferación nucleares; un estancamiento permanente de la Conferencia sobre el Desarme; una revitalización de los arsenales de armas nucleares que desembocarán en vigorosos programas de armamento en los Estados del TNP poseedores de armas nucleares (EPAN) durante la mayor parte de este nuevo siglo; problemas de verificación en algunos Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares (ENPAN); ensayos nucleares en la Península de Corea; y la precaria situación financiera del OIEA.

Entre los temas que despertaron atención en el Comité Preparatorio del TNP en 2007 figuraban: la continua ausencia de progresos en materia de desarme nuclear; el mayor compromiso con la no proliferación nuclear; la prevención del terrorismo nuclear; el mejoramiento de la protección física y de la contabilidad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos; las cuestiones nucleares por resolver en Oriente medio, la Península de Corea y Asia Meridional; el acatamiento del

## Los compromisos de la no proliferación: un conjunto interrelacionado

“Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deben retomar los compromisos fundamentales y equilibrados sobre no proliferación y desarme asumidos en el Tratado y confirmados en 1995 cuando el Tratado se prorrogó de manera indefinida. Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aplicar la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme, la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y la resolución sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa, todas ellas adoptadas en 1995. También deberían promover la aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear que se adoptaron en 2000.”

— *informe de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa, presidida por Hans Blix, ex Director General del OIEA*

Tratado; las obligaciones de notificación acordadas en el documento final de 2000 (sobre el desarme nuclear y la resolución relativa a Oriente Medio); y la vitalidad del procedimiento de examen reforzado.

## El Comité preparatorio del TNP en 2007

Según lo acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la reunión del comité preparatorio se celebró en Viena, coincidiendo con el 50º aniversario de la fundación del OIEA, la única autoridad de verificación del TNP. Esta primera reunión, que duró desde el 30 de abril hasta el 11 de mayo de 2007, supuso el inicio de los preparativos de la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

Se esperaba que esta reunión, a la que asistieron 106 Estados partes en el TNP, representara otra oportunidad de aplicar un procedimiento reforzado y mejorado para el examen del Tratado, de modo que tenía el potencial necesario para permitir esperar un procedimiento cualitativamente mejorado para examinar la aplicación del TNP y de formular recomendaciones sobre el fortalecimiento de su aplicación y autoridad. El Comité Preparatorio de 2007 estuvo presidido por el Embajador Yukiya Amano, Representante permanente de Japón ante el OIEA. En su discurso al Comité, la Ministra de Relaciones Exteriores de Austria, Ursula Plassnik, formuló una nueva y audaz propuesta sobre enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear. El Sr. Vilmos Cseveny, Director de la Oficina de Relaciones Exteriores y Coordinación de Políticas, hizo una declaración en nombre del OIEA.

Un tema esencial era el mandato del Comité Preparatorio, esto es, cuál iba a ser el plan de trabajo y qué se iba a examinar. El Comité consideró tres grupos de temas relativos a la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre: a) la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales; b) la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares; y c) el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con las disposiciones correspondientes del TNP. Dentro de estos grupos, el Comité examinó, entre otras cosas, tres bloques concretos de cuestiones: a) el desarme nuclear y las garantías de seguridad de los EPAN a los ENPAN; b) problemas regionales, comprendidos los relativos a Oriente Medio y la aplicación de la resolución de 1995; y c) otras disposiciones del Tratado, en particular el artículo X (sobre la retirada).

La consideración de cuáles iban a ser los temas se comprimió en dos días de trabajo. Se presentaron cerca de 100 documentos, aunque estaba claro que apenas se podría debatir ninguno. Esta documentación formará parte, no obstante, de las actas de la labor del Comité Preparatorio.

Basándose en los debates y en la documentación, el Presidente redactó un documento de trabajo, como lo exigía el procedimiento de examen reforzado del Tratado. Dicho documento trataba de ofrecer un informe fáctico de las prácticas esenciales. El informe, que constaba de 51 párrafos, se refería a los tres pilares del TNP, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear, así como también a la universalidad del Tratado, las garantías de seguridad, las zonas libres de armas nucleares, el acatamiento, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), el tratado de eliminación del material fisible (que prohíbe la producción de material fisible para fabricar armas nucleares), la seguridad nuclear física y tecnológica, y los enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, entre otras cosas.

## Potenciar al Comité Preparatorio

Algunos Estados partes suelen afirmar que no se puede llegar a los compromisos finales hasta la última reunión del Comité Preparatorio y que, por consiguiente, no cabe esperar gran cosa de las reuniones anteriores, y que sólo se pueden conseguir acuerdos significativos en las conferencias de examen. Este punto de vista le resta importancia y pertinencia a la labor del Comité Preparatorio y sobrecarga a la conferencia de examen.

Conviene dar a la labor del Comité Preparatorio más credibilidad y aprovechar sus reuniones para fijar metas u objetivos provisionales que favorezcan la plena aplicación del Tratado durante el año que media entre dos de sus reuniones. Para mejorar la pertinencia del Comité en relación con los desafíos del momento en materia de no proliferación nuclear y desarme nuclear, es primordial que las reuniones se dediquen a tomar el pulso del Tratado y a recomendar medidas apropiadas, según convenga, para reforzar la aplicación, la autoridad y la credibilidad del TNP. Es contrario al espíritu del procedimiento de revisión reforzado aplazar el acuerdo para fomentar su aplicación hasta la conferencia de examen, que se celebra una vez cada cinco años.

## Mirando al futuro

Los poco halagüeños acontecimientos internacionales y el creciente abandono de los acuerdos de control de armas, rebajan mucho las expectativas de unos buenos resultados de la Conferencia de examen de 2010. Sin embargo, algunos observadores aguardan con interés los nuevos liderazgos de 2010 con la esperanza de que las cosas puedan cambiar a mejor. La aplicación efectiva de un procedimiento de examen reforzado, bien concebido y orientado a los resultados es esencial para que se cumpla el principio de ‘permanencia con rendimiento de cuentas.’

Está previsto que la reunión de 2008 del Comité Preparatorio se celebre en Ginebra, del 28 de abril al 9 de mayo. Las fechas de la tercera reunión (2009), que se celebrará en Nueva York, se decidirán el año que viene. El proceso de examen, que comprende las reuniones del Comité Preparatorio, la conferencia de examen en sí misma y cualquier otro mecanismo que decidan los Estados partes, ha de responder a dos preguntas fundamentales: ¿De qué tienen que dar cuenta los Estados partes? ¿Cómo deben hacerlo? El proceso ha de estar ‘orientado al producto’ y estructurado de modo que facilite la consecución del objetivo de permanencia con rendimiento de cuentas, que conlleva la obligación de rendir cuentas por todos los Estados partes en el TNP en cuanto al acatamiento y cumplimiento de todos los compromisos contraídos.

---

*Tariq Rauf es Jefe de la Sección de Coordinación de Políticas de Verificación y Seguridad, Oficina de Relaciones Exteriores y Coordinación de Políticas del OIEA.  
Correo-e: T.Rauf@iaea.org*

*Las opiniones expresadas en este artículo reflejan exclusivamente las del autor.*

## El OIEA y el TNP

*Aunque el OIEA no es parte en el TNP, tiene encomendadas funciones y responsabilidades esenciales en virtud de ese Tratado. El artículo III, en particular, asigna al OIEA la labor de verificar que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP cumplen sus compromisos de no proliferación,” con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos”. El OIEA facilita y proporciona también una vía para las actividades destinadas a “seguir desarrollando las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos”, en el contexto del artículo I V.*

*Ya desde la primera Conferencia de examen del TNP, celebrada en 1975, los Estados partes en este tratado han reiterado que las salvaguardias del OIEA cumplen una función clave en el régimen de no proliferación nuclear. En el documento final de 2000 reafirmaron que el OIEA es la autoridad competente responsable de verificar y garantizar, de conformidad con su Estatuto y el sistema de salvaguardias del Organismo, el cumplimiento por los Estados de las obligaciones que emanan del artículo III.l del Tratado.*